



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20103759F5D31

7 de febrero de 2020 Hora 17:13:16

AA20103759

Página: 1 de 3

\* \* \* \* \*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : LICA LIGA COLOMBIANA AUTISMO

Sigla : LICA

Inscripción No: S0056415 del 5 de agosto de 2019

N.I.T. : 901309603-8 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades

Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 5 de agosto de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 1,100,000

Patrimonio: \$ 1,100,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 39 A NO. 26 A 15

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: DIRECCION@LIGAUTISMO.ORG

Dirección Comercial: CL 39 A NO. 26 A 15

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: DIRECCION@LIGAUTISMO.ORG

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. sin num del 24 de abril de 2019 otorgado(a) en Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2019 bajo el número 00320811 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada LICA LIGA COLOMBIANA AUTISMO.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: Objetivo General. El objetivo general de la Fundación LICA Liga Colombiana Autismo, es continuar con el trabajo que se viene desarrollando desde hace 10 años (2009) en pro de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista de Colombia; transformando prácticas y condiciones de exclusión, visibilizándolos desde sus capacidades y necesidades para lograr igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos, que les permita desarrollar su proyecto de vida, impactando favorablemente su calidad de vida y la de su familia. Objetivos Específicos. LICA Liga Colombiana Autismo, en el desarrollo de su objeto social, buscara el logro de los siguientes objetivos específicos: a) Acciones encaminadas a garantizar que las personas con trastorno del espectro autista - TEA, en el marco del derecho internacional accedan a servicios de salud, educación, trabajo, vida en la comunidad, cultura, entre otros; así mismo, ejerzan su capacidad jurídica en igualdad de condiciones que los ciudadanos colombianos, para que tomen sus propias decisiones, facilitando este proceso a través de los apoyos y ajustes que puedan requerir, asegurando siempre respetar su voluntad y preferencias, buscando su independencia, autonomía y su inclusión real y efectiva en la comunidad. De igual manera, incidir y ejercer monitoreo y control para que todos los niños y niñas con trastorno del espectro autismo TEA de nuestro país, gocen plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. b) Acompañar, asesorar, y empoderar a personas con TEA y sus familias, brindándoles herramientas, información sobre los trastornos del espectro autista; como también rutas de acceso en salud, educación, trabajo, cultura, etc.; de igual manera en el conocimiento y comprensión de la normatividad existente en nuestro país para la población con discapacidad. Para el logro de este objetivo LICA Liga Colombiana Autismo, propiciara un trabajo colaborativo y en red con personas con TEA, familias y Organizaciones a nivel nacional, por medio de acciones de incidencia política, capacitación, y campañas de toma de conciencia. c) Capacitación a profesionales de la salud y la educación y demás comunidad, a través de jornadas, campañas pedagógicas, talleres, charlas, cursos, con el fin de profundizar en el conocimiento sobre los TEA, proporcionando herramientas y estrategias, dando a conocer cuáles son los apoyos y



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20103759F5D31

7 de febrero de 2020 Hora 17:13:16

AA20103759

Página: 2 de 3

\* \* \* \* \*

ajustes que garanticen el éxito de los diferentes procesos con esta población. Así mismo el desarrollo, producción e impresión de textos, cartillas, cuentos, imágenes y otra información, desarrolladas con tecnologías de la información accesibles y de fácil lectura. Para esto LICA podrá hacer alianzas con organizaciones y entidades públicas y privadas. d) Gestionar y participar en proyectos de investigación en áreas de la salud, la educación, la familia, vida en la comunidad, capacidad jurídica, entre otros, que permitan aportar información sobre los Trastornos del Espectro Autista, tanto en Colombia como en otros países del mundo. Parágrafo: Las anteriores actividades mencionadas NO tienen relación con las siguientes normas: Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 1422 de 1996, Ley 10 de 1990 y Ley 100 de 1993.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

Patrimonio: 1,100,000.00

CERTIFICA:

\*\* Órganos De Administración \*\*

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Fundadores del 24 de abril de 2019, inscrita el 5 de agosto de 2019 bajo el número 00320811 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO CASTELLANOS RONCANCIO CAMILA ANDREA	C.C. 000001026283417
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO CASTELLANOS RONCANCIO HECTOR DANIEL	C.C. 000001032465937
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO ARISTIZABAL TAMAYO JESUS ADER	C.C. 000000005843327
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO CALVACHE LOPEZ LUZ ESTHER	C.C. 000000032002101
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO MENDEZ GARCIA LUZ MARINA	C.C. 000000026542862

CERTIFICA:

Representación Legal: El Director será el representante legal de LICA Liga Colombiana Autismo y el ejecutor de las disposiciones y acuerdos

del consejo directivo. Será elegido por éste para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido o removido libremente en cualquier tiempo. LICA Liga Colombiana Autismo, tendrá un representante legal suplente, será elegido por el consejo directivo por un periodo de dos años, ejercerá la representación en el momento que le sea delegada. Podrá ser reelegido o removido libremente en cualquier tiempo.

CERTIFICA:

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Fundadores del 24 de abril de 2019, inscrita el 5 de agosto de 2019 bajo el número 00320811 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESAL	
RONCANCIO MORALES EDITH BETTY	C.C. 000000028816890
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CASTELLANOS RONCANCIO CAMILA ANDREA	C.C. 000001026283417

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Serán Funciones del Director: a) Ejecutar el programa de acción de la Liga, siguiendo las recomendaciones de La Asamblea de Fundadores y del Consejo Directivo. b) Servir de órgano de comunicación de LICA - Liga Colombiana Autismo con los socios y con terceros. c) Planificar, organizar y controlar el desarrollo de los objetivos de LICA. d) Preparar los informes que solicite El Consejo Directivo. e) Celebrar contratos compatibles con los objetivos de LICA Liga Colombiana Autismo hasta por la suma de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. f) Proyectar para estudio del Consejo Directivo, los programas de trabajo de LICA Liga Colombiana Autismo y los contratos en que ella tenga interés. g) Designar los demás empleados de LICA Liga Colombiana Autismo, de acuerdo con los cargos creados por El Consejo Directivo. h) Firmar en asocio con el tesorero, los cheques y demás documentos de valor. i) Ejercer todas las demás funciones que como representante legal le corresponda, así como aquellas de tipo administrativo, financiero y operativo. Parágrafo.- El Director reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas al Presidente. En caso de ausencia definitiva se convocará al Consejo de Directivo para que proceda a nombrado.

CERTIFICA:

**\*\* REVISORIA FISCAL \*\***

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Fundadores del 24 de abril de 2019, inscrita el 5 de agosto de 2019 bajo el número 00320811 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
OROZCO GUTIERREZ LEIDY PAOLA	C.C. 000001012346383
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TORRES GARCIA JOHN JAIRO	C.C. 000001049628993

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20103759F5D31**

7 de febrero de 2020 Hora 17:13:16

AA20103759

Página: 3 de 3

\* \* \* \* \*

de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

**CERTIFICA:**

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

**CERTIFICA:**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\*entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.\*\*  
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

